

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 05/2025
Publicación Especial
Resolución General DGRM N° 08/2025
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77).

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
29/01/2025

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2025

Resolución

Número: RESOL-2025-8-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 28 de Enero de 2025

Referencia: Canon por la concesión de cementerios

VISTO:

La Ordenanza N° 8022/21.

CONSIDERANDO:

Que, los cementerios de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca son bienes que pertenecen al dominio público del Municipio, tal como se encuentra establecido en el artículo 4° de la Ordenanza de mención.

Que, las concesiones otorgadas por el Municipio en los cementerios pertenecientes al dominio público municipal son de carácter oneroso, debiendo el concesionario pagar un canon al otorgarse la misma y por cada renovación, el cual podrá ser abonado en cuotas, independientemente de los tributos municipales que correspondiere.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 22° de la Ordenanza N° 8022/21, la Dirección General de Rentas resulta competente para establecer el valor del canon de las concesiones, así como sus fechas de vencimiento e intereses por mora.

En tal orden, el citado artículo expresa lo siguiente "(...) las concesiones serán de carácter oneroso, debiendo el concesionario pagar un canon por las mismas, el cual podrá ser abonado en cuotas, independientemente de los tributos municipales que correspondiere. La Dirección General de Rentas establecerá anualmente el monto del canon, fechas de vencimiento e intereses".

Que, por otra parte, la Ordenanza referida establece que al producirse la mora en el pago del canon por parte del concesionario, a los fines de su cobro se podrá iniciar el procedimiento de ejecución establecido en el artículo 130° del Código Tributario Municipal vigente.

Que, se establece como parámetro equitativo para la determinación del quantum del canon el informe de prorrateo de costos para Obras de Urbanización elaborado por la Secretaría de Urbanismo y Arquitectura; todo ello, a los efectos de establecer el valor del metro ocupado por el concesionario.

En virtud de ello, y a los fines de dar operatividad a la mencionada norma, es que corresponde establecer los valores mencionados, sus fechas de vencimiento e intereses por mora.

Que, se ha emitido dictamen jurídico previo, identificado como MUNICAT IF-2024- 00038503-MUNICATDGR#SH.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que otorga la Ordenanza N° 8022/2021.

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°. Determinación del canon anual. Establecer que el canon anual correspondiente al 2.025 para las concesiones en los cementerios de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, contemplado en el artículo 22° de la Ordenanza N° 8022/21, tendrá un valor de Pesos veintidós mil (\$22.000,00), por cada metro de frente del lote o terreno concesionado. A su vez, establecer que en ningún caso el canon referido podrá ser inferior a Pesos ochenta mil (\$80.000,00).

Artículo 2°. Extinción mediante cuotas y vencimiento. El canon deberá extinguirse en cuotas iguales, conforme a las fechas de vencimiento expuestas a continuación:

Cuota	Fecha de vencimiento
1.	11/04/2025
2.	16/05/2025
3.	13/06/2025
4.	11/07/2025

Artículo 3°. Extinción proporcional del canon. Los sujetos a los que le sea otorgada una concesión, ya iniciado el año calendario, deberá extinguir el canon anual proporcional, a contarse desde la fecha del acto administrativo de concesión. A los fines la liquidación del canon proporcional, deberá realizarse el siguiente cálculo: (valor canon) / (365 días del año) x (cantidad de días que faltan para que finalice el año) = canon anual proporcional.

Artículo 4°. Intereses. La mora en el pago de las cuotas del canon establecido en la presente devengará un interés moratorio equivalente al cinco por ciento (5%) mensual, y desde el momento de la interposición del juicio ejecutivo para cobro de cánones adeudados un interés punitivo del seis por ciento (6%) mensual.

Artículo 5°. Formas de extinción del canon. Establecer que el canon correspondiente a las concesiones podrá extinguirse con los medios de pago establecidos en la Resolución D.G.R.M. N°02/2020 y sus modificatorias.

Artículo 6°. Publíquese. Cumplido, regístrese y archívese.



BOLETIN MUNICIPAL N° 05/2025

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.01.28 12:54:04 -03:00

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2025.01.28 12:54:05 -03:00